Año de 1965 Lunes 16 de Agosto Núm. 98

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

DECRETO 2237/1965, de 22 de julio, por el que se ordena la formación del censo electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, referido al 31 de diciembre de 1965.

A fin de atender lo dispuesto en la legislación electoral vigente y en la Ley de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se precisa la formación del censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, cuyos trabajos deben quedar terminados antes del mes de noviembre del próximo año de mil novecientos sesenta y seis.

El Decreto de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno ordenando la formación del censo electoral general de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, en su artículo cuarto dispone que el censo electoral se rectifique anualmente y se renueve totalmente cada cinco años, coincidiendo con la de los padrones municipales de habitantes, y que esta labor se realice por el Instituto Nacional de Estadística.

Las dos rectificaciones anuales previstas en el Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno se han realizado con referencia al mes de diciembre de los años mil novecientos sesenta y tres y mil novecientos sesenta y cuatro, por lo que se precisa renovar totalmente el censo electoral y con referencia al treinta y uno de diciembre del presente año, fecha en que se renovarán también los padrones municipales, según lo dispuesto por la Ley de Régimen Local.

Para llevar a cabo esta labor, el expresado Instituto no cuenta con los créditos necesarios, ya que los que tiene atribuidos presupuestariamente tienen su aplicación, sin que pueda destinarlos a censos generales como éste, para cuya confección en las ocasiones en que ha sido necesario se han habilitado los créditos extraordinarios oportunos.

En su virtud, de conformidad con la propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística, una vez que cuente con los créditos indispensables, bajo la inspección de la Junta Central del Censo y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales, formará el censo electoral general de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia, deduciéndolo de la inscripción para renovación del padrón municipal referida al treinta y uno de diciembre del presente año.

Artículo segundo.— Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones convenientes para la colaboración de las autoridades que determina la Ley Electoral, fijando los plazos en que hayan de cumplirse las distintas fases del servicio, de modo que el censo pueda utilizarse a partir de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

Artículo tercero.—El Instituto Nacional de Estadística reproducirá las listas electorales en número suficiente de ejemplares para remitir dos de cada Municipio a su Junta Municipal y uno completo de cada provincia a la Junta Central del Censo, al Ministerio de la Gobernación y al Presidente de la Audiencia Provincial.

Artículo cuarto.—Este censo electoral será rectificado con referencia al día treinta y uno de diciembre de los cuatro años siguientes. Estas cuatro rectificaciones serán realizadas por el Instituto Nacional de Estadística con sujeción a las normas que para cada año dicte la Presidencia del Gobierno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presideneia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del E.», 13 de agosto, núm. 193.)

2232

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la referida Ley a la realización del proyecto de nuevo alumbrado público en las calles y plazas complementarias a las del trayecto plaza de Franco-Azoguejo, por la calle de San Juan, acordada por esta Corporación, se convoca a los interesados comprendidos en la relación que se halla expuesta al público en el tablero de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, el día seis de septiembre próximo a las doce horas.

El orden del día será el siguiente:

1.º—Designación de los Delegados que han de componer la Junta.

2.º — Redacción de los Estatutos porque ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario, un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de agosto de 1965.— El Alcalde, *M. Canto.*

2221

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de *acondicionamiento de la red de desagües de Cantimpalos* (Segovia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a *quinientas veintiuna mil cuatrocientas treinta y ocho* pesetas con *noventa y un* céntimos (521.438,91 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, núm. 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Segovia (Infanta Isabel, 14), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 20 de septiembre de 1965 a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de *diez mil cuatrocientas ventiocho* pesetas con *setenta y ocho* céntimos (10.428,78 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 13 de septiembre de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña, vecino de ..... provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ....., por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 6 de agosto de 1965.—*El Director.*

2212

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN 3.ª

Anuncio de subasta

OBRAS de *impermeabilización del Canal de Riaza--trozo 2.º (Segovia.)*

Hasta las trece horas del día 13 de septiembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.947.974,65 pesetas.

La fianza provisional a 178.959,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 18 de septiembre de 1965 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la C. H. del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad núm. ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

DISPOSICIONES

PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS NECESARIOS Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del 29 de mayo).

5.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil Español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos a más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 6 de agosto de 1964.—El Director General, P. D., El Jefe de la Sección, P. A., (ilegible).

2198

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO NACIONAL

Subasta de maderas

Subasta para la ejecución de aprovechamientos maderables que han de verificarse en el monte denominado «Pinar de Valsaín», en San Ildefonso de La Granja (Segovia).

Hasta las trece horas del día 9 de septiembre de 1965, se admiten proposiciones para la referida subasta, conforme al pliego de condiciones que habrá de regir la misma, pudiendo ser examinada en el Negociado de Rústica de la Administración del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle de Bailén), de esta Capital, desde las 10 hasta las 13 horas, así como en las oficinas del Servicio Forestal de este Patrimonio en San Ildefonso.

Madrid, 5 de agosto de 1965.—El Consejero Delegado Gerente, *Fernando Fuertes de Villavicencio.*

Administración de Justicia

2224

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Don Víctor Fuentes López, Juez de Instrucción de la villa de Riaza y su partido.

Por el presente hago constar: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 44 de 1963, y para la efectividad del importe de la indemnización reconocida en sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia a favor de *D. Pedro Luis Romon Martínez, D. José-Antonio López Fernández y D. Albert Jr. Varga,* de domicilio desconocido, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a D. Antonio Gil Hernando, vecino de Honrubia de la Cuesta, como responsable civil subsidiario, siendo esta subasta la primera; los que a continuación se detallan son los bienes que se subastarán:

1.ª Una finca en «La Cabezuela», de 16 áreas, que linda: N., Santos Posadas: S., terrenos municipales; Este, Graciano Gil, y O., senda. Valorada en 2.000 pesetas.

2.ª Otra en «Los Colmenares», de 26 áreas. Linda: N., Eduardo Guijarro; S., Siliciano Guijarro; E., Felisa Miguel, y O., María Olalla. Valorada en 6.000 pesetas.

3.ª Otra en «Cabeza Gorda», de 12 áreas. Linda: N., Victoria Martín; Sur, José García; E., Luciano Fuentenebro, y O., Demetrio Guijarro. Valorada en 2.500 pesetas.

4.ª Otra en «Rojuelo»--llano—, de 28 áreas. Linda: N., Primitivo Martín; S., Anselmo Hernando; E., Vicente García, y O., Hdos. de Braulio Guijarro. Valorada en 6.500 pesetas.

5.ª Otra en «Capazo», de 12 áreas. Linda: N., Felisa Miguel; S. Teófilo Hernando; E., Graciano Gil, y O., camino. Valorada en 3.000 pesetas.

6.ª Otra en el «Chorro de Bajollera», de 51 áreas. Linda: N., prado; S. Demetrio Guijarro; E., Primitivo Martín, y O., Venancio Antón. Valorada en 15.000 pesetas.

7.ª—Otra finca con 300 cepas y otras veinte áreas, aproximadamente, de cereal en el paraje denominado «Cabeza Rotura», que linda: N., toda ella con Vicente García; S., herederos de Isidoro Hernando; E., Teófilo Hernando, y O., Daniel García. Valorada en 8.000 pesetas.

8.ª—Otra finca de cereal en «Las Buitreras», que linda: al N., Bonifacio Antón; S., Anselmo Hernando; E., herederos de Francisco Guijarro, y O., Teófilo Hernando. Valorada en 2.000 pesetas.

Se hace saber que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 16 de septiembre próximo y hora de las *doce* de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el valor global de los bienes embargados *cuarenta y cinco mil pesetas;* los mismos, situados en el término municipal de Honrubia de la Cuesta, se subastarán conjuntamente, no individualmente; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los bienes proceden de la herencia del padre de don Antonio Gil Hernando, estando en Secretaría y a disposición para su examen por los que vayan a tomar parte en la subasta, el testimonio de hijuela, del cuaderno particional, por el que se le adjudican a dicho responsable civil subsidiario los mencionados bienes, previniéndoles a los posibles licitadores que los mismos deberán conformarse con lo expuesto acerca de este extremo en el edicto, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por este concepto. Por este edicto se convoca a los perjudicados y al responsable civil subsidiario, para que puedan hacer uso de su derecho en la forma establecida en los artículos 1.501 y 1.498 de la Ley de E. Civil.

Dado en Riaza, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—*Víctor Fuentes.*—El Oficial en funciones de Secretario, *Julián Moreno.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2220

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de la compra de dos toros sementales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torre Val de San Pedro, 6 de agosto de 1965.—El Alcalde, Daniel Benito.

2225

MUÑOPEDRO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario, de acuerdo con lo que determina el artículo 213-a) del Reglamento de Haciendas Locales, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñopedro, 12 de agosto de 1965. El Alcalde, Dionisio Artiaga.

2226

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Collado Hermoso, 11 de agosto de 1965.—El Alcalde.

2227

HONTORIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontoria, a 11 de agosto de 1965.—El Alcalde.

2228

ARROYO DE CUÉLLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arroyo de Cuéllar, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde, M. Pesquera.

2229

VILLACORTA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que ha de servir de base para la contratación por concurso-subasta de reparación de dependencias municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones contra el mismo.

Villacorta, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las modificaciones de las siguientes ordenanzas: número 13, aprobada en 6-7-1962, sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; número 14, aprobada en 6-7-1962 sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales, y la número 12, aprobada en 6-7-1962 y suprimida a partir del próximo ejercicio, sobre desagüe de canalones, tejas y otros que viertan en la vía pública o terrenos del común, por espacio de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Villacorta, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

2231

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento a este pueblo, redactado por el ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, y aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del presente anuncio, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de Cuéllar, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde, T. San Miguel.

IMPRENTA PROVINCIAL